

**¡NO SE DEJE USAR!**

**EVITE QUE LO INVOLUCREN  
EN OPERACIONES DE  
LAVADO DE ACTIVOS O  
FINANCIACIÓN DEL  
TERRORISMO**



**Unidad de Información  
y Análisis Financiero**

REPUBLICA DE COLOMBIA

# I ntroducción

Empecemos con una pregunta: ¿cree que usted o su empresa podrían ser utilizados para lavar activos?... tómese un tiempo y piénselo bien, porque la mayoría de personas creen que no están en riesgo y la realidad es distinta.

Generalmente se cree que el Lavado de Activos sólo tiene que ver con dinero del narcotráfico y que los delincuentes únicamente usan a las entidades financieras para “lavarlo”... pero el Lavado es un delito mucho más amplio y cambia constantemente. Cada que las autoridades descubren los métodos que usan los delincuentes para “lavar” los recursos de sus delitos, los “lavadores” los cambian y buscan nuevas formas.

Un buen ejemplo de esto es el sector financiero. Desde hace años en Colombia y el mundo se expidieron normas que regulan al sector, y este adoptó controles que hacen cada vez más difícil que los delincuentes lo usen para lavar activos.

Como existe esta restricción los delincuentes han cambiado su forma de operar, ahora buscan nuevos sectores y actividades que no estén tan reguladas, o mejor, que no tengan ninguna regulación para poder hacer sus “negocios”.

Asimismo, los financiadores del terrorismo buscan formas de financiar a estos grupos usando personas y empresas.

Por eso el riesgo que las personas y empresas sean utilizadas por delincuentes que buscan realizar operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo es real. Si una persona o empresa se ve involucrada le puede traer graves consecuencias:

⇒ Puede enfrentar problemas legales.

- ⇒ Hay un alto riesgo de perder el “buen nombre”.
- ⇒ Puede perder la posibilidad de acceder al sistema financiero o adelantar negocios en el exterior.
- ⇒ Puede perder la confianza por parte de inversionistas.
- ⇒ En el peor de los casos, puede perder el negocio por medidas de extinción de dominio.

Teniendo en cuenta esta realidad, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF estudió la situación y desarrolló esta guía, que da algunas recomendaciones e indicaciones a las empresas para que minimicen el riesgo de ser utilizadas en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Esta guía tiene 5 partes:

1. ¿Qué es Lavar Activos o Financiar el Terrorismo?
2. ¿Es posible que una empresa sea usada en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo?
3. Las situaciones de riesgo más frecuentes y los mecanismos de prevención
4. Buenas prácticas
5. Señales de alerta

La UIAF espera que las indicaciones que se dan en esta Guía sean implementadas por las empresas de todos los niveles. Los comentarios y sugerencias se reciben en el correo electrónico [uiaf@uiaf.gov.co](mailto:uiaf@uiaf.gov.co)

# 1. ¿Qué es Lavar Activos o financiar el terrorismo?

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo son dos delitos que están relacionados.

En el Lavado de Activos los delincuentes buscan dar apariencia de legalidad a bienes o dinero proveniente de delitos como el narcotráfico, secuestros, extorsiones, corrupción, tráfico de personas, migrantes y armas, delitos contra el sistema financiero, entre otros y está tipificado en el Código Penal Colombiano. El Lavado de Activos es un delito muy amplio que tiene que ver con adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar o administrar los bienes y dinero ilícitos.

Se llama Lavado de Activos por que se trata de dinero y bienes. Los delincuentes buscan "lavar" sus ganancias a través de propiedades, como casas, apartamentos, carros, mercancía de contrabando, empresas, acciones, etc. El gráfico 1 muestra la forma en la que buscan dar apariencia de legalidad al dinero ilícito. Por mucho que los delincuentes traten, el dinero y los bienes

del Lavado de Activos NUNCA serán lícitos.

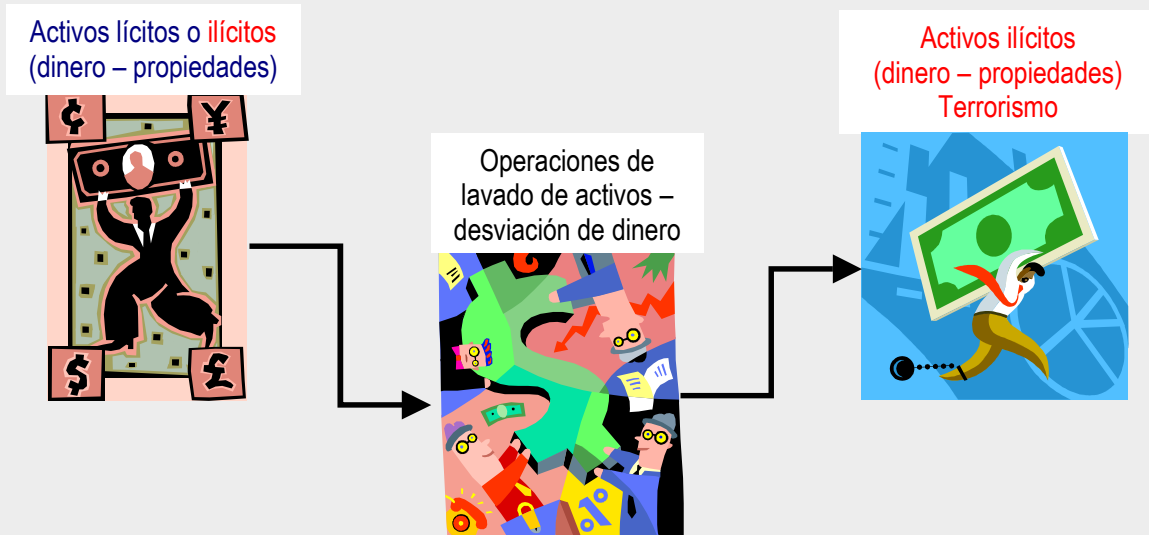
Por su parte, la Financiación del Terrorismo es un delito que desde diciembre de 2006 está tipificado en el Código Penal colombiano y se define como "El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas". En este caso el dinero o los bienes PUEDEN ser lícitos pero se usan con un fin ILÍCITO.

Ahora bien, cuando una persona o una empresa hace parte de operaciones de lavado SIEMPRE hay riesgo de ser detectado y capturado. Recuerde que a los "lavadores" no les importa perder dinero pues es un costo que hace parte del negocio.

**Gráfico 1: concepto de lavado de activos**



Gráfico 2: concepto de financiación del terrorismo



Cuando las empresas hacen parte, voluntaria o involuntariamente, de operaciones de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, sucede que:

- ⇒ Ayudan a los delincuentes a escapar del castigo por delitos como secuestro, extorsión, narcotráfico, trata de personas, corrupción, etc.
- ⇒ Ayudan a los terroristas a financiar actos que afectan a las personas y a la sociedad en general, generando incertidumbre y temor.
- ⇒ Se generan problemas en la economía por los efectos secundarios como inflación, desestabilización de precios, incertidumbre cambiaria, corrupción, limitación de créditos, descomposición social, pérdida de valores y violencia. Por estas razones ha sido legalmente clasificado como un delito contra el orden económico y social.

Por esto es necesario que el Estado, los ciudadanos y las empresas luchen coordinadamente contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Desde el Estado, la lucha contra los delitos se realiza en 5 frentes:

**Cultura:** busca que las personas rechacen los delitos y no hagan parte pues conocen los riesgos, daños personales y sociales que generan.

**Prevención:** busca evitar que se realice cualquiera de los pasos previos del delito

**Detección:** es cuando se determina la ocurrencia de posibles operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. La detección de los delitos implica descubrir, localizar y comunicar la presencia de operaciones sospechosas en los sectores vigilados o de riesgo, proporcionando la mayor cantidad de datos e información posibles, para la pronta comunicación a las autoridades para que puedan controlarlo y tomar las medidas más adecuadas para la pronta investigación y juzgamiento de las conductas.

**Investigación:** es el conjunto de pasos adelantados por las autoridades de Policía Judicial, bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación, que buscan demostrar la ocurrencia de los delitos y los responsables.

Esta guía ayuda a construir una cultura anti lavado, donde las empresas conozcan los mecanismos, herramientas y prácticas que les permitan evitar ser usadas para realizar operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

# 2. ¿Es posible que una empresa sea usada en operaciones de lavado de activos o para financiar el terrorismo?

La misión del “lavador” es dar apariencia de legalidad a los bienes y dineros provenientes de delitos como narcotráfico, secuestros, extorsiones, corrupción, tráfico de personas, migrantes y armas, delitos contra el sistema financiero, entre otros.

Para lograrlo, los delincuentes usan personas y empresas que en muchos casos obran de buena fe pero se dejan engañar.

De este modo, los delincuentes logran “lavar” sin despertar sospechas, pues las empresas son un mecanismo ideal que les permite realizar movimientos de dinero o bienes que hacen parte de una red más grande de delitos. Lo que los delincuentes buscan es que las autoridades pierdan el rastro y el origen ilícito de los bienes y del dinero.

Por su parte, los financiadores del terrorismo lo que buscan es ayudar a los terroristas a realizar acciones en contra de la sociedad, o suministrarles insumos de uso diario. La financiación del terrorismo puede darse con recursos lícitos.

Cuando una empresa de cualquier tipo, naturaleza o tamaño es utilizada para lavar activos o financia actividades terroristas, la empresa se enfrenta a situaciones como:

- \* Daños legales al quedar incluido en investigaciones judiciales o ser juzgado. La empresa puede terminar afectada por medidas como

extinción de dominio.

- \* Daños en la reputación de la empresa nacional o internacionalmente, pues si existen rumores o si la empresa es incluida en listas internacionales (como la “Lista Clinton”) es muy probable que se restrinja su acceso a los servicios y productos del sistema financiero, no pueda entablar relaciones comerciales con personas o empresa de otros países, pierda inversiones, entre otras.

Por eso es muy importante que las empresas incluyan el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo como riesgos dentro de sus programas de administración del riesgo y adopción de políticas de buen gobierno.

Las áreas encargadas de las funciones administrativas, financieras, operacionales, comerciales, pueden generar los mecanismos necesarios para evitar ser usadas e indirectamente terminar colaborando con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

# 3. Las situaciones de riesgo mas frecuentes y algunos mecanismos de prevención

Tal como se mencionó en la introducción, esta guía busca dar algunas recomendaciones e instrucciones a las empresas para que eviten, o minimicen el riesgo, de ser utilizadas en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

A continuación encontrará posibles riesgos existentes en las cadenas de producción y/o de comercialización de una empresa, algunas situaciones en las que es posible la participación pasiva en el delito y recomendaciones generales que se constituyen en prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

## Riesgo sobre el producto producido o comercializado

Algunos productos son mas sensibles a ser utilizados en operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo:

- ⇒ En ciertos casos el producto que se elabora o comercializa puede ser insumo para elaborar sustancias ilícitas, por ejemplo el cemento gris o algunos combustibles.
- ⇒ Otros productos pueden ser usados para realizar operaciones de contrabando, un mecanismo muy empleado para llevar a cabo operaciones de lavado de activos (2). Acá se encuentran productos como perfumes, electrodomésticos, licores, cigarrillos, calzado, artículos de cuero, ropa, textiles, vajillas, juguetes, elementos de oficina, auto-partes para vehículos. Los productos son usados para

realizar operaciones fraudulentas como exportaciones ficticias, sobrefacturación de exportaciones, exportaciones carrusel, reexportaciones, introducción de mercancías extranjeras al país por lugares no autorizados, triangulación de productos originarios de otros países y la subfacturación de importaciones.

- ⇒ También hay bienes suntuarios como carros de lujo, obras de arte, joyas, entre otros que son de difícil cuantificación económica, su alto valor permite movilizar grandes recursos de manera discreta. La dificultad para avaluar un bien, como una obra de arte, facilita fijar precios arbitrarios que permiten "justificar" ganancias entre el precio de compra y su puesta venta (3).

## Recomendaciones para las empresas que produzcan o comercialicen este tipo de productos son:

- ⇒ A los productores: conocer detalladamente a los compradores de sus productos y en lo posible, el destino final que le darán, esto se logra con mecanismos y procesos de conocimiento del cliente. En la web de la Dirección Nacional de Estupefacientes (4) ([www.dne.gov.co](http://www.dne.gov.co)) hay información disponible sobre los productos relacionados con la producción de estupefacientes.
- ⇒ A los comercializadores: asegurándose de que sus proveedores importan las mercancías con todos los requisitos legales.

⇒ A los negociantes de bienes lujosos que cuentan con mecanismos para establecer el verdadero valor de los bienes y el origen de los mismos.

### **Riesgo sobre el servicio ofrecido**

Es importante determinar si el servicio que ofrece la empresa puede ser utilizado para el lavado de activos o para otras actividades delictivas. Un ejemplo es el servicio de transporte que puede ser utilizado para trasladar armamento, dinero en efectivo o sustancias ilícitas; las prenderías o casas de empeño son útiles pues el "lavador" puede adquirir bienes usados de fácil comercialización o depositar estos mismos artículos a cambio de dinero en efectivo.

### **Recomendaciones para las empresas que ofrezcan servicios de riesgo:**

En el caso de las empresas de transporte pueden implementar procesos y procedimientos como inspecciones físicas (manual y con máquinas) para evitar que estas situaciones se presenten, y si llegan a ocurrir puedan ser oportunamente detectadas e informadas a la autoridad competente.

### **Riesgo sobre los clientes**

Una de las maneras de actuar de los "lavadores" es crear "empresas de fachada" que contactan empresas que operan legalmente para:

- ↳ Solicitar productos o servicios que se pagan con bienes o dinero proveniente de delitos.
- ↳ Utilizarlos como proveedores.

Debido a que las empresas tienen la necesidad y la expectativa de conseguir nuevos clientes, pues es su principal forma de incrementar ingresos y rentabilidad a través del tiempo, esta necesidad es especialmente apremiante para las "empresas de fachada" y en general todas aquellas que pudieran estar vinculadas con el lavado de activos o la financiación de actividades ilícitas.

Es el caso de una "empresa de fachada" que establece una tienda minorista (cualquier tipo de negocio como autoservicios, droguería, ferretería, restaurante, etc) en una zona de influencia de grupos al margen de la ley, para surtirla adquiere de proveedores gran cantidad de productos como medicinas, alimentos enlatados, prendas, etc. que son muy útiles para el accionar de la organización criminal.

### **Recomendaciones sobre los clientes**

Las recomendaciones para las empresas que establezcan relaciones comerciales con nuevos clientes (personas naturales o jurídicas, pequeñas o grandes, etc.) son:

⇒ Indagar por la actividad económica, antecedentes y experiencia en el sector, entre otros.

⇒ Estar atento a situaciones o solicitudes que por su monto, localización geográfica puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de otros clientes o frente a las características del mercado en que se opera. Por ejemplo: clientes que demandan productos por encima de su oferta y estos pueden ser de utilidad para las organizaciones al margen de la Ley o narcotraficantes.

### **Riesgo sobre los proveedores**

En las empresas una de las formas de disminuir costos es tener proveedores que ofrecen productos al mejor precio del mercado. Esta búsqueda de proveedores es una oportunidad perfecta para las organizaciones que lavan activos, pues ofrecen productos a precios inferiores al mercado que pueden provenir del pago en especie de delitos como el narcotráfico, secuestros o extorsión.

Por ejemplo, una empresa de confecciones entra en contacto con un nuevo proveedor que le ofrece telas a precios inferiores del mercado que resultan ser de contrabando que ingresó al



país como pago por el envío de drogas ilícitas a otros países. De este modo la empresa puede hacer parte de una operación de Lavado de Activos involuntariamente.

★ **Las recomendaciones al entrar en contacto con nuevos proveedores son:**

- ⇒ Indagar los antecedentes de los eventuales candidatos a ser proveedor. Conocer la composición accionaria, experiencia en el sector, cobertura territorial, etc.
- ⇒ Estar atento a situaciones o solicitudes de los potenciales o nuevos proveedores que por su cuantía, circunstancias de tiempo o de localización geográfica puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de la empresa o frente a las características del mercado en que ésta actúa.
- ⇒ Obtener todas las referencias que resulte posible, en especial las de entidades financieras con las que el eventual proveedor haya trabajado, registros de proveedores de las Cámaras de Comercio, y el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la República.

⚡ **Riesgo con los canales de distribución:**

Una de las herramientas para realizar transacciones comerciales son los canales de distribución. Estos se pueden clasificar en método directo e indirecto:

El método directo no necesita de intermediarios y se utiliza cuando las empresas quieren entrar directamente al mercado a posicionar un producto o servicio. Existen diversas modalidades dentro de las que se encuentran: delegado, sucursales de venta, filiales, franquicias o contratos de riesgo compartido (Joint Ventures). Existe el riesgo que una "empresa fachada" adquiera una franquicia o se convierta en socio de la empresa por medio de un contrato de riesgo

compartido y de este modo se facilite la actividad criminal.

La recomendación para minimizar el riesgo de ser utilizado en operaciones de Lavado de Activos es conocer ampliamente al posible franquiciado o al socio de un contrato de asociación.

El método indirecto involucra el uso de intermediarios como agentes comisionistas, representantes, agentes distribuidores, "broker", representante o agentes de marca propia para ofrecer un producto o servicio. La utilidad o ingreso que recibe el intermediario se logra por medio de las comisiones (a mayores ventas, mayores comisiones e ingresos). Este canal tiene como ventaja que es un método muy económico y tiene menos requerimientos que el método directo, la desventaja es que el productor pierde contacto con su producto y no puede realizar seguimiento del uso y posicionamiento.

Uno de los mayores riesgos de Lavado de Activos es que los lavadores establezcan "empresas de fachada" aprovechando este canal de distribución, lo cual facilitaría su accionar criminal. Por ejemplo, un agente intermediario establecido en una zona de influencia de grupos al margen de la Ley o narcotraficantes realice pedidos grandes de mercancía aduciendo grandes ventas y así apoye logísticamente a grupos al margen de la Ley y a la vez con las ventas ficticias este lavando dinero.

★ **Recomendaciones sobre los canales de distribución:**

Realizar un conocimiento exhaustivo del posible franquiciado y de los intermediarios con el fin de conocer experiencia en el sector, ubicación geográfica, antecedentes, etc. Para empresas con muchos canales de distribución se recomienda elaborar un Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos – SIPLA-. En lo posible los franquiciados e intermediarios deben a su vez realizar procesos de conocimiento de cliente.





### Riesgos sobre el mercado

El mercado es un importante indicador para conocer los signos de abundancia o escasez de un producto respecto del consumidor o cliente. El Lavado de Activos también se puede prevenir teniendo en cuenta las siguientes señales de alerta:

- ⇒ Clientes que realizan compras por encima del promedio y en zonas de baja demanda.
- ⇒ Agentes comerciales o distribuidores que reportan ventas por montos grandes y altas rotaciones en el inventario de mercancías en regiones que por sus características socio-económicas son de baja demanda, y que no cuentan con la infraestructura o capacidad instalada necesaria.
- ⇒ Empresas o personas que realizan prácticas contrarias a la libre competencia (dumping), como vender productos a precios por debajo del promedio de la competencia. Estos pueden ser productos de contrabando o pagos en especie de delitos.
- ⇒ Empresas que reportan alta rotación de inventarios sin estar acorde a las ventas de la empresa y su capacidad instalada.



### Recomendaciones sobre el mercado:

Ante las señales de alerta mencionadas la empresa debe establecer límites sobre los productos, servicios, canales de distribución y zonas geográficas.



### Riesgo sobre las modalidades, medios y formas de pago

Una de las formas de evitar ser usado en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo es tener procedimientos y condiciones de pago establecidos, de este modo la empresa evita favorecer a los delincuentes involuntariamente. Los riesgos pueden estar en:

Medios de pago: en algunos negocios, y debido al volumen de ventas, no es muy común el pago de contado, en efectivo, cheques personales endosados, cheques de diferentes cuentas y entidades, en moneda extranjera, por Internet o con tarjetas de crédito. Generalmente los pagos se realizan por medio de transferencias bancarias, cheques de gerencia o cheques de persona jurídica.



La recomendación en los medios de pago es canalizarlos a través de un intermediario financiero como los bancos que son el medio más formal, más confiable y que mejores alternativas ofrece.

Cuentas por cobrar. Estas cuentas dependen de los plazos que la empresa da a sus clientes basados en las ventas y condiciones de pago establecidas. El riesgo consiste en que una "empresa fachada" dice no poder cumplir con los compromisos adquiridos y ofrece como alternativa de pago otras opciones como divisas, bienes inmuebles, maquinaria, de origen ilícito, que el acreedor acepta pues no tiene otra opción para no verse afectado.



Las recomendaciones para evitar recibir recursos ilícitos por medio de las cuentas por cobrar son:

- ⇒ Establecer políticas de pago donde se establezcan los procedimientos a seguir cuando se presenten irregularidades.
- ⇒ Conocer el comportamiento de los clientes sobre las condiciones de venta pactadas

Financiación de clientes: Algunas empresas tienen políticas de crédito comercial para sus clientes, y este mecanismo es un buen medio para los "lavadores", pues los delincuentes pueden pagar el crédito con dinero ilícito y posteriormente vender el bien adquirido, de este modo pueden justificar ante las autoridades la venta de bienes.

★ La recomendación para la financiación de clientes es que si éste va a realizar la compra del bien por medio de crédito se realice por un intermediario financiero.

En general, una forma de evitar ser usado para operaciones de Lavado de Activos es tener o establecer contacto con un intermediario financiero que acompañe o apoye a la empresa en el conocimiento, pago y financiación de clientes y proveedores. Adicionalmente el sistema financiero ofrece la posibilidad de consultar las centrales de riesgo y solicitar las referencias que resulten convenientes.

⚡ Riesgo en operaciones de comercio exterior

Actualmente los "lavadores", contrabandistas y organizaciones al margen de la ley tienen un escenario ideal para realizar sus operaciones ilícitas, gracias a la internacionalización de la economía, así como los estímulos y facilidades otorgadas por el Estado para mejorar el comercio internacional resultan de utilidad para los delincuentes.

★ Se recomienda:

- ⇒ Tener o establecer contacto con intermediarios aduaneros confiables, así se evita que a través de las operaciones de comercio exterior de la empresa se canalicen recursos que no le pertenecen o que no estén relacionados con su negocio. Un ejemplo son los decomisos que ha realizado la DIAN de mercancía importada donde Sociedades de Intermediación Aduanera han suplantado al importador legal de la mercancía.
- ⇒ Si la empresa no exporta directamente, pero su producto es ofrecido en el exterior por medio de un tercero o una Comercializadora Internacional es muy importante que:

- ⇒ La operación de exportación la realice un sujeto de confianza o de trayectoria reconocida.
- ⇒ Conocer el destino de la exportación, pues el envío de productos a países con regulación laxa en comercio exterior, o que tienen zonas o puertos de libre comercio facilitan la realización de diversas operaciones de contrabando.
- ⇒ La misma empresa realice la exportación a través de sus canales de distribución.

Es muy importante tener presente estas recomendaciones, pues se han presentado casos donde empresas (entre ellas comercializadoras internacionales) han realizado operaciones de comercio exterior sin conocimiento de la empresa productora y a través de ellas se realizan operaciones de contrabando y conexas o de aprovechamiento para el envío de sustancias ilícitas.

# 4. No hay fórmula mágica para prevenir el lavado, pero si buenas prácticas

Las recomendaciones que se enuncian a continuación son generales y se pueden aplicar en todas las empresas.

Estas prácticas son sencillas y eficientes que se constituyen en la mejor forma de evitar que su empresa sea usada para realizar operaciones de Lavado de Activos o financiación del terrorismo por parte de organizaciones delincuenciales.

## Política de devolución de dinero por mercancía vendida

**Riesgo:** Una de las formas que usan los “lavadores” para legalizar su dinero es comprar mercancía, pagarla y posteriormente solicitar la devolución del dinero (generalmente en cheque) así sea perdiendo un porcentaje del valor de la compra realizada.

De este modo el “lavador” entrega dinero ilícito en efectivo y recibe un cheque de una empresa que opera legalmente, y justifica recursos.

**Práctica:** Establecer un procedimiento de devolución de dinero donde se identifiquen las situaciones en las que se deben realizar devoluciones (por calidad del producto, garantías, etc), montos, plazos, clientes, políticas de reposición de mercancías. Posteriormente se deben dar a conocer estas políticas a las áreas encargadas y justificar plenamente las devoluciones.

## Política de manejo de las divisas

**Riesgo:** una de las formas de lavar activos es ingresar clandestinamente divisas (que generalmente son pagos de narcotráfico), y posteriormente se venden en la calle. Estas divisas son compradas por las empresas que buscan ahorros respecto a las que ofrecen los intermediarios del mercado cambiario. Estas divisas de origen ilícito en grandes cantidades pueden afectar ciertas variables económicas como la evolución de la tasa de cambio oficial y el comportamiento de la balanza de pagos.

**Práctica:** Establecer una política de legalidad para las operaciones que realice la empresa con moneda extranjera, se debe incluir el lugar y procedimiento para adquirirlas o monetizarlas y aplicar las normas existentes sobre transporte internacional de divisas. Se recomienda utilizar únicamente los servicios ofrecidos por un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) <sup>(5)</sup> de confianza, que cuentan con sucursales o filiales en el exterior a través de las cuales se pueden establecer cuentas para un mejor aprovechamiento de las divisas.

## Cesión de cuentas por cobrar

**Riesgo:** Ante necesidades inmediatas de liquidez es frecuente que una compañía remita a otra el consolidado de facturas para que sean aceptadas como fuente de pago, conocido como operaciones de “factoring”. En Colombia el 12%

de las Pymes recurre al crédito extra-bancario para financiarse o solucionar problemas de iliquidez (6) y ante esto, el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo consiste en que la empresa o factor que compra la cartera pueda ser una empresa de fachada.

**Práctica:** Establecer contacto con intermediarios financieros que ofrecen el servicio de “factoring” aprovechando los estímulos otorgados por el gobierno nacional para que las Pymes cuenten con acceso del sistema financiero colombiano.

### Política de emisión de títulos y manejo de valores

**Riesgo:** Que una empresa por el afán de conseguir recursos realice una capitalización vía emisión títulos valores y los bonos sean adquiridos por una organización criminal dedicada al lavado de activos.

**Práctica:** Establecer reglas para la emisión de títulos, transporte, custodia y manejo de valores.

Sobre la emisión de títulos (como los papeles comerciales) se aconseja conocer y aplicar la normatividad existente sobre el tema como trámite ante la Superintendencia Financiera; inscripción en el registro nacional de valores y solicitud de calificación de riesgo entre otros requisitos (7).

Sobre el manejo de valores se recomienda, por seguridad, utilizar los servicios de las transportadoras de valores para trasladar dinero a las entidades financieras donde la empresa posee sus cuentas o al sitio donde necesite le custodien el dinero u otro bien de valor (8).

### Política de inversiones y compras

**Riesgo:** si la empresa necesita ampliar su planta o mejorar su capacidad instalada puede recurrir a intermediarios diferentes a los del sistema financiero para realizar este tipo de inversiones, u ofrezca el proyecto a un inversionista extranjero (9).

Al comprar bienes como oficinas, locales o bodegas entre otros que pueden ser suministrados por sociedades o constructoras fachada, los cuales después venden así sea a un precio inferior al del mercado.

**Práctica:** Indagar sobre el origen de esos bienes a adquirir, solicitar certificados de tradición y libertad, indagar por los precios de mercado que no difieran mucho con los precios que ofrecen.

### Respecto a expedir certificados y referencias

**Riesgo:** para las “empresas fachada” una certificación o constancia de cualquier índole es de gran valor pues le sirve para justificar ante otras empresas experiencia y de esta forma cubrir su accionar delictivo.

**Práctica:** Establecer lineamientos para expedir certificados o referencias, especialmente a clientes de los que no se tiene pleno conocimiento y contacto que solicitan referencias o constancias.

## La mejor forma de protegerse: documentar y preparar al personal

El método más eficaz para prevenir y detectar operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo es el manejo transparente, íntegro y consistente de la información, que se expresa en la documentación que soporta las transacciones comerciales de la empresa.

Es necesario asegurar que todas las operaciones de la empresa se registren de manera cierta, con un soporte contable adecuado, oportunamente, por el importe correcto, en las cuentas apropiadas y en el periodo contable en que se llevan a cabo. Esto tiene el propósito de permitir la preparación de estados financieros y mantener el control contable de los activos y que todo lo contabilizado exista y lo que exista esté contabilizado. De esta manera es posible investigar en forma retrospectiva cualquier irregularidad o diferencia para adoptar la acción correctiva necesaria.

Así mismo es necesario que todos los funcionarios de la organización conozcan el riesgo de Lavado de Activos y tengan códigos de conducta que les permitan denunciar y solicitudes de alteración de documentos, situaciones que sean inusuales y pongan en riesgo la empresa y sobre todo que observen constantemente el entorno del negocio y su relación con los clientes.

# 5. Algunas señales de alerta

Hay algunas situaciones que pueden indicar posibles hechos en los que se estén ejecutando, o que intenten involucrar a la empresa, en operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Estas señales de alerta pueden ser observadas por los empleados y se refieren al comportamiento de otras empresas y de empleados o de personas naturales en general.

## Señales de alerta relacionadas con empresas en general, independientemente de su actividad:

- ⇒ Empresas que desarrollan grandes proyectos de inversión en zonas inusuales, por ejemplo, en zonas con presencia de grupos armados al margen de la ley y donde la demanda es mínima.
- ⇒ Empresas inversionistas (nacionales o extranjeras) que invierten en empresas locales con actividad económica que no guarda relación.
- ⇒ Empresas con incremento exagerado en el volumen de ventas o que sin explicación suficiente experimentan una importante recuperación económica después de atravesar por dificultades financieras.
- ⇒ Empresas distribuidoras ubicadas en zonas con presencia de grupos al margen de la ley o sitios de baja demanda, que repentinamente registran un alto nivel de pedidos por incremento en el nivel de sus ventas, sin una justificación aparente.
- ⇒ Constitución de empresas con nombre similar al de empresas de trayectoria reconocida.
- ⇒ Compra-venta de empresas quebradas o en

dificultades económicas, por parte de personas sin trayectoria en el sector.

- ⇒ Empresas recientemente creadas que al poco tiempo tienen una posición dominante en el mercado.
- ⇒ Empresas en dificultades económicas que presentan nuevos propietarios, cambian su naturaleza y al poco tiempo presentan un crecimiento (ventas, posición dominante, etc.) no acorde con el mercado y sector.
- ⇒ Indicios que el cliente o comprador no actúa por su cuenta o que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.
- ⇒ Empresas que venden sus productos a crédito, sin estudio de riesgo, e inclusive sin interés del recaudo ya que lo importante es el alto valor que se pueda facturar por el bien y la aceptación del cliente al mencionado negocio.

## Señales de alerta relacionadas con empleados o funcionarios, principalmente del área comercial

- ⇒ Empleados que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- ⇒ Empleados que impiden que otros asesores comerciales atiendan a determinados clientes.
- ⇒ Empleados que son renuentes a aceptar traslados o actividades que impliquen perder contacto con sus clientes.
- ⇒ Asesores comerciales que aparentan no conocer un cliente frecuente y no tienen soportes documentales de la información de los clientes.



¿Cuál es el perfil de las empresas que presentan mayor riesgo de ser utilizadas en operaciones de lavado de activos?

Hay algunas circunstancias especiales que hacen que las empresas tengan mayor riesgo de ser utilizadas para la realización de operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como:

- ⇒ Empresas con problemas de endeudamiento interno o externo.
- ⇒ Empresas con problemas de cartera de difícil cobro.
- ⇒ Empresas cuyo producto sirve de insumo para la elaboración de sustancias prohibidas.
- ⇒ Empresas que utilizan intermediarios para distribuir sus productos, especialmente en zonas de influencia de grupos al margen de la ley.
- ⇒ Empresas que utilizan dentro de su proceso de expansión la modalidad de franquicias o los contratos de asociación, teniendo en cuenta primordialmente el factor económico del franquiciado o socio capitalista sin realizar un detallado estudio o conocimiento de otros factores.
- ⇒ Empresas que no ejercen o no cuentan con buenas prácticas en sus procesos y procedimientos y en especial las relacionadas con el Lavado de Activos.

¿Qué puede hacer si se enfrenta a una situación sospechosa?

La primera recomendación es informar al superior o junta directiva para que tomen las medidas necesarias frente a la situación y protejan a la empresa del riesgo.

Por otra parte, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF es la entidad del Estado que tiene dentro de sus funciones la prevención

y detección de operaciones de Lavado de Activos en los sectores de la economía. Los ciudadanos y las empresas pueden enviar a la UIAF un reporte de operación sospechosa sobre situaciones específicas que por sus características puedan estar relacionadas con operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo al correo [info@uiaf.gov.co](mailto:info@uiaf.gov.co).

Notas de pie de página

- (1) Ver: SOZZO, Máximo. Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito (2000) En: Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, [en línea]. Buenos Aires: AdHoc, No. 10 (2000), [consultado 25, feb., 2005]. Disponible en: <http://www.seguridadurbana.azul.gov.ar/alternativasprevencion.pdf>
- (2) Mayor información en el documento sobre Tipologías de Lavado de Activos relacionadas con Contrabando publicado por la UIAF y la DIAN.
- (3) Banco Mundial. Programa de mejoramiento de la capacidad en materia de antilavado de dinero y lucha contra la financiación del terrorismo. Tomo I Efectos sobre el desarrollo económico y los estándares internacionales. Pag 21
- (4) La DNE expide el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes que incluye la cantidad y uso de 25 sustancias químicas que sirven para sintetizar, fabricar, procesar y obtener drogas que producen dependencia física o síquica, y documenta el control que ejercen las autoridades sobre venta, transporte, distribución, consumo y almacenamiento de cemento gris, urea amoniacal, gasolina, ACPM y keroseno a ciertos departamentos y municipios.
- (5) Los IMC son las entidades definidas por la Junta Directiva del Banco de la República como autorizados para realizar operaciones en el mercado cambiario, entre ellos los Bancos Comerciales, las Corporaciones Financieras, las Compañías de Financiamiento Comercial, las Sociedades Comisionistas de Bolsa y las Casas de Cambio.
- (6) Estudio Fundes 2004, "La realidad de la PYME colombiana"
- (7) Si una empresa emite títulos sin cumplir la normatividad existente "así sea por desconocimiento" estaría captando recursos del público en forma ilegal y la empresa estaría expuesta a una sanción económica y penal.
- (8) La resolución 02652 de abril de 2005 dice que todo título valor en divisas que entre o salga del país superior a diez mil dólares se tienen que transportar por medio de una transportadora de valores autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada una vez declarados ante la DIAN.
- (9) Mayor información en el documento de tipologías generales publicado por la UIAF



## DERECHOS DE AUTOR Y ADVERTENCIA LEGAL

El documento **"GUÍA PARA EVITAR SER USADO EN OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO"** fue elaborado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF en cumplimiento de la función de prevención del lavado de activos prevista en el Artículo 3 de la Ley 526 de 1999.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, Unidad Administrativa Especial, creada por la Ley 526 de 1999, con personería jurídica, autonomía administrativa, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia. Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en la Ley.

Así mismo, para todos los efectos jurídicos que se desplieguen relacionados con los derechos de autor del presente documento, se debe tener en cuenta especialmente lo dispuesto por la **ley 44 de 1993**, la **Decisión Andina 351 de 1993**, el **Decreto 460 de 1995** y demás normas generales sobre la materia.

Cualquier violación a estos derechos acarreará las sanciones patrimoniales y penales previstas en los artículos **271 y 272 de la ley 599 de 2000** (Código Penal) modificados por la **ley 1.032 del 22 de junio de 2006**.

El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de estos documentos, no genera ningún vínculo entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Este documento se clasifica como: de **CONOCIMIENTO PÚBLICO**. En consecuencia su contenido podrá ser consultado y utilizado por cual-

quier persona, con las limitaciones inherentes al derecho de autor. Por lo anterior su reproducción, copia, distribución, etc, total o parcial, no requiere autorización previa de la UIAF.

Este documento presenta algunas de las metodologías de lavado de activos y de financiación del terrorismo más utilizadas, con el propósito de ayudar a las entidades reportantes y a la sociedad en general en las acciones de prevención de las conductas asociadas al lavado de activos y a la financiación de las organizaciones delictivas.

Con esta información podrán diseñarse mejores instrumentos de control que le permitan a la ciudadanía protegerse de la posibilidad de ser utilizadas por los legitimadores de capitales o para financiar grupos terroristas.

Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales pero se han modificado aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas o lugares y demás elementos con el fin de evitar cualquier señalamiento, perjuicio, o violación a los derechos fundamentales.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas **no** constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y **el riesgo** existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al lavado de activos o a la financiación del terrorismo.

En todo caso, se hacen las siguientes precisiones respecto al uso o interpretación de las descripciones hechas en este documento:

1. Dado que el "lavador" busca dar apariencia de legalidad a unos recursos, se vale de actividades lícitas que se confunden con las de las personas que obran de buena fe y conforme a derecho. Por lo tanto:
  - a. No se puede utilizar la descripción de

la conducta o tipología como un juicio de responsabilidad penal. Esta sólo puede establecerse luego del proceso judicial penal, y por la autoridad competente.

- b. No se pueden emplear las tipologías como razón o justificación para ejercer cualquier tipo de discriminación. La tipología es un indicativo para mejorar controles.
2. Este material no exime a los particulares ni a las autoridades de estudiar debidamente cada caso y proteger el buen nombre de todas las personas, aplicar el debido proceso, mantener la presunción de inocencia y garantizar el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
  3. Ningún particular o autoridad debe realizar u omitir las acciones que le corresponden, con base en el contenido parcial o total de este documento.
  4. El uso, suministro, transmisión o autorización de copia o reproducción, etc. de este documento, no constituye una relación entre la UIAF y la persona o entidad usuaria, destinataria o autorizada.

Por lo anterior, la UIAF expresamente se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento: **"GUÍA PARA EVITAR SER USADO EN OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO"**